



DR. LYR/mac
25-07-2014

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria Rancagua
Mujica N° 169, Rancagua
Fono: 72-2338901

INFORME SANITARIO N° 165

RANCAGUA, 29 JUL 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 10/07/2014 por COMERCIAL Y SERVICIOS SAN VICENTE LIMITADA, RUT N° 76.210.320-6, con domicilio en AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE EDIFICIO B N° 0131, local 8 y 9, MEGA CENTRO CORDILLERA, comuna de RANCAGUA, representada legalmente por D. RAMIRO FERNANDO MAFFEI ONETO, RUN N° 10.526.014-8, del mismo domicilio, D.S. 594/99 sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el DFL N° 725/67, Código Sanitario; el Decreto Ley N° 2763/79; la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO

1.- La solicitud presentada por COMERCIAL Y SERVICIOS SAN VICENTE LIMITADA, RUT N° 76.210.320-6, representada legalmente por D. RAMIRO FERNANDO MAFFEI ONETO, RUN N° 10.526.014-8, para que se otorgue informe sanitario respecto de su local donde se desarrollará la actividad de: **SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL A DOMICILIO**.

2.- La visita al establecimiento del interesado, practicada por funcionario del Departamento de Acción Sanitaria el 17-07-2014, que da cuenta que reúne las condiciones sanitarias y ambientales básicas de un lugar de trabajo.

3.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, se otorga el siguiente:

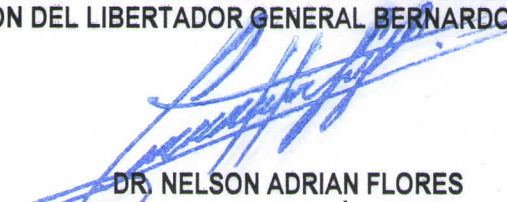
INFORME SANITARIO

1.- El local comercial, ubicado en AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE BLOCK B N° 0131, local 8 y 9, MEGA CENTRO CORDILLERA, comuna de RANCAGUA, propiedad de COMERCIAL Y SERVICIOS SAN VICENTE LIMITADA, RUT N° 76.210.320-6, representada legalmente por D. RAMIRO FERNANDO MAFFEI ONETO, RUN N° 10.526.014-8, donde se desarrollará la actividad de **SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL A DOMICILIO**, reúne las condiciones sanitarias y ambientales básicas de un lugar de trabajo.

2.- Este Informe Sanitario, debe mantenerse a la vista en el correspondiente local, debiendo contar con un libro foliado, donde se anotarán las visitas del personal del Departamento de Acción Sanitaria dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- Notifíquese por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE Y CÚMPLASE,
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**


**DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**